

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 22/006/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00462 00**

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 Y 391 del Código general del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

1.- Admitir la presente demanda verbal sumaria de mínima cuantía de PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN FINANCIERA incoada a través de apoderada judicial por GLORIA MERCEDES CASTAÑO GONZALEZ, contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA).

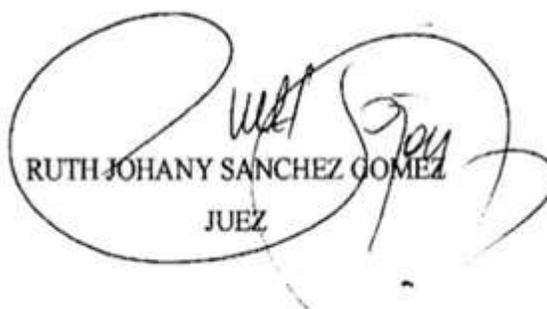
2.- Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario.

3.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

4.- Se reconoce personería al abogado Jaime Bustamante Flórez, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

5.- Por secretaria oficiase a la oficina judicial de reparto con secuencia No. 32537 del 03 de junio de 2021, para que proceda con la corrección del acta de reparto, teniendo en cuenta el asunto que aquí se controvierte no hace parte de procesos ejecutivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 44 fijado hoy 23/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria